

DECRETO N° **553.** / **1**
TEMUCO, **20 ABR 2022**

VISTOS:

1.- La solicitud de extensión de plazo de patente provisoria Rol 7-3679 del contribuyente SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA de fecha 19.04.2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 313 del 27.02.2019 que otorga Patente provisoria por el periodo de un mes.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 868 que amplio plazo de patente provisoria hasta el 31.12.2021.

4.- La Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021 del Ministerio de Hacienda, que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo N°3 de la Ley 21.353 establece la extensión de vigencia patentes provisionales dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

2.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de patentes provisionales conforme a lo establecido en Decreto N° 573 del 02.04.2021 y Decreto N° 648 del 20.07.2021, que otorga el beneficio de extensión de plazo para patentes provisionales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **30.06.2022**
Rol : 7-3679
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA DE MUEBLES Y EQUIPOS MEDICOS
Código Actividad : 525.990
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : LA LLANURA N° 02251
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA
Rut : 76.554.278-2
Nombre del Rep. Legal : HUENTEQUEO SAEZ CARLOS OMAR
Rut :
Dirección Particular :
Fecha Solicitud : 19.04.2022
Rol Avalúo : 02838-0012
Correo electronico : carlosj.huentequeo@ayclimitada.cl

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el o los giros respectivos, se encuentre pagados y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva.

6.- El contribuyente deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, a solicitar una nueva extensión de plazo para el semestre siguiente, solo en el caso mantenerse vigente del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VN/orro

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)